



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación llamado Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22- GEF7 - EX-2022-125805561- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N°EX-2022-125805561- -APN-DAFYPP#MAD, por el que tramita la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22, el “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, la Ley N° 22.520, (T.O Decreto N° 438/92) modificada por el Decreto N.º 7/2019 (*B.O. 11-12-19*) el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O. 13-8-2001*) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O. 16-9-2016*), con sus modificatorios y complementarios, el Decreto N°50/2019 (*B.O. 20-12-19*), sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O. 2-3-2020*), sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir el compromiso asumido en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, corresponde implementar las acciones para que la Ciudad de Mendoza tenga acceso a un Plan Integrado de Desarrollo del Centro de la Ciudad (PIDC), alineado con su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) (Project Output 1.5).

Que dicho Plan de sostenibilidad de uso de recursos y del espacio público en el Microcentro de la Ciudad de Mendoza, incluya el desarrollo de diagnósticos, presente prototipos de diseño, planos, y propuestas tecnológicas, organizativas o normativas, su secuencia de implementación, costos estimados y las cuestiones conexas que pueden acompañarlas.

Que el objetivo es que funcione como herramienta de planificación que permita a la Ciudad de Mendoza generar beneficios de triple impacto: se reconsidera el centro de la ciudad como espacio urbano centrado en las personas, a través de la implementación del concepto de supermanzana; intervenciones de urbanismo táctico, gestión del estacionamiento, mejoras al código de edificación y otras normativas municipales; y fomento de infraestructura verde y de la economía circular. Todo ello mediante la aplicación de procesos de participación que contemplen las necesidades y elecciones de la ciudadanía.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es de \$23.982.591,73 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 73/100), con impuestos incluidos.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso a) punto 1, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 10, 13 y 27 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Que corresponde autorizar la convocatoria para la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, corresponde designar a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS como titulares.

Que asimismo, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 84 del Decreto N.º1030/16, se propicia designar a los miembros de la COMISIÓN RECEPCIÓN.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020, modificada por la Decisión Administrativa N.º928/2021, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel y segundo nivel operativo de este Ministerio, y se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22, que tiene por objeto la contratación de un servicio de “Consultoría Output 1.5 Mendoza” cuyo presupuesto estimado total es de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 23.982.591,73) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-131346961-APN-DAFYPP#MAD), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22, que tiene por objeto la contratación de un servicio de “Consultoría Output 1.5 Mendoza, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de esta Dirección, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22 y llevar adelante el procedimiento correspondiente a la convocatoria, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 Partida 3.4.1 del Sistema de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 5º: Desígnase la Comisión de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22 con los miembros titulares: VIEYRA, MAGDALENA (CUIL 27-29799293-2); RODRIGUEZ, SOFIA (CUIL 27-39151123-9) y GRAIÑO, VIVIANA (CUIL 27-20350396-8) y como suplentes: SICILIANO, MARÍA VICTORIA (CUIL 27-35417681-0), BALCAZA, FRANCISCO FIDEL (CUIL 23-43719039-9) y TUERO CÉSPEDES, ENNILEY (CUIL 27-18890637-6).

ARTÍCULO 6º: Desígnase la Comisión de Recepción para la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0027-LPU22 con los miembros titulares: NEWKIRK LUCIA (CUIL 27-38425205-8); VICENCONTE, NOELIA (CUIL 27-31534963-5) y LEVERATTO, MARIA JOSE (CUIL 27-14222214-6) y como miembros suplentes: OTERO GIRBAL, EUGENIA ADRIANA (CUIL 27-24445204-9); GIMENEZ FLORENCIA DANIELA (CUIL 27-34537499-5) y MAZZAGLIA, SILVINA ELIZABETH (CUIL 27-23343326-3).

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.